

75-SC-DIA-

Guayaquil, 2 - MAYO 1975

Sr. Bn.
Gonzalo Hidalgo Terán
Gerente de
INMOBILIARIA SALTA C. LTDA.
Ciudad.-

Señor Gerente:

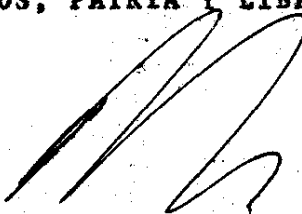
En el balance correspondiente al ejercicio económico de 1974, se ha podido observar que la compañía de su digna representación, tiene pérdidas acumuladas que ascienden a la cantidad de S/ 60.850,78 que representan el 121,7% del capital social que es de S/ 50.000.- y que colocan a la Empresa en la situación prevista en el numeral 3° del Art. 364 de la Ley de Compañías que dice lo siguiente:

Sen causas de Disolución de las Compañías "La pérdida del cincuenta por ciento o más del capital social, y cuando se trate de compañías de responsabilidad limitada, anónima, en comandita por acciones o de economía mixta, la pérdida de las reservas y de la mitad o más del capital social".

Por estos antecedentes, requiero de usted y de los señores accionistas que se sirvan tomar las medidas necesarias para cubrir las pérdidas sufridas y reintegrar el capital social, lo que deberá comunicarse a este Despacho dentro de los próximos 30 días a partir de la presente fecha.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,



Dr. Nicolás Cassis Useccovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

FCB: my.
IV/29/75